

SECRETARIA DE TURISMO

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. GLORIA R. GUEVARA MANZO, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, EL LIC. LUIS ALFONSO LUGO PLATT, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL ARQ. SALVADOR NITO BASTIDA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL LIC. CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO; EL SECRETARIO DE HACIENDA, ING. JAIME HERRERA CORRAL; EL SECRETARIO DE ECONOMIA, LIC. ALVARO NAVARRO GARATE, Y LA SECRETARIA DE CONTRALORIA, M.A. LILIANA ALVAREZ LOYA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. Conforme a la fracción I del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con fecha 30 de marzo de 2012, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA celebraron el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos en adelante el CONVENIO, con objeto de "... transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, para el ejercicio fiscal 2012; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio".
- III. El CONVENIO quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasignara recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.
- IV. El primer párrafo de la Cláusula Décima Tercera del CONVENIO dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al CONVENIO deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- V. Con fecha 2 de octubre de 2012, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA firmaron un primer Convenio Modificatorio, por el cual se aportaron recursos adicionales y se modificaron las Cláusulas Primera y Segunda del CONVENIO, así como los Anexos 1, 2 y 3, estableciéndose que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, se aplicarían a los programas y proyectos, hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS Y/O PROYECTOS TURISTICOS:	\$44'200,000.00
TOTAL:	\$44'200,000.00

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignaría a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, la cantidad de \$22'100,000.00 (veintidós millones cien mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del Convenio Modificatorio; y la ENTIDAD FEDERATIVA destinaría de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$22'100,000.00 (veintidós millones cien mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

- VI.** El CONVENIO tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, según lo dispuesto en su Cláusula Décima Quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta.

DECLARACIONES

I. Declara la SECTUR que:

- I.1** Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el CONVENIO, así como las declaraciones I.4 y I.5, adicionadas en el primer Convenio Modificatorio.

II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA que:

- II.1** Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el CONVENIO y las del primer Convenio Modificatorio, y se adiciona un segundo párrafo en la declaración II.3 del CONVENIO, para quedar en los términos siguientes:

II.3 ...

El Ing. Jaime Herrera Corral y el Lic. Alvaro Navarro Gárate fueron nombrados como secretarios de Hacienda y Economía, con fechas 9 y 18 de octubre de 2012, respectivamente, por lo que cuentan con las facultades suficientes y necesarias que les permiten suscribir el presente Convenio.

III. Declaran las partes que:

- III.1** Conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del CONVENIO, la ENTIDAD FEDERATIVA solicitó mediante oficio No. DT/DPDT/053/2012 de fecha 6 de agosto de 2012, que dentro de los \$5'000,000.00 de pesos adicionales a los recursos que fueron autorizados en el Convenio, se incluyan \$200,000.00 para el proyecto de Mobiliario Urbano y Señalética Turística del Centro Histórico de la ciudad de Chihuahua, por lo que el monto total para el último proyecto sería de \$6'400,000.00 pesos, sumando los \$6'000,000.00 de pesos autorizados con anterioridad. Posteriormente, a través de oficio No. DPDT/PLA/203/2012 de fecha 28 de agosto de 2012, la ENTIDAD FEDERATIVA solicitó el cambio de denominación del proyecto "Señalización Turística en la Ciudad de Chihuahua", por el de "Mobiliario Urbano y Señalética Turística del Centro Histórico de Chihuahua".

- III.2** Las modificaciones del Convenio a que se refieren las solicitudes del Estado en relación a este instrumento, son las siguientes:

- a)** Aplicar una reducción de recursos al proyecto denominado "1a. Etapa del Programa Pueblos Centenarios de Chihuahua", por la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), a la SECTUR y un monto por la misma cantidad a la ENTIDAD FEDERATIVA, para quedar con un total del \$24'455,334.00 (veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), cantidad que deberá ser adicionada en su totalidad al proyecto denominado "Señalización Turística en la ciudad de Chihuahua", para quedar con un total de \$6'400,000.00 (seis millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).
- b)** Cambiar de denominación al proyecto "Señalización Turística en la ciudad de Chihuahua", para quedar como "Mobiliario Urbano y Señalética Turística del Centro Histórico de la ciudad de Chihuahua".

- III.3** La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los programas y/o proyectos contenidos en el Anexo 1 del CONVENIO y su modificatorio.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar del CONVENIO, el nombre del Secretario de Hacienda de la ENTIDAD FEDERATIVA; así como el Anexo 1 que había sido modificado mediante el Primer Convenio Modificatorio firmado el 2 de octubre de 2012, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar del CONVENIO y su primer modificadorio el Anexo No. 1, para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO Y DE ESTRATEGIA SECTORIAL

ANEXO No. 1

No.	Proyecto	Monto		
		Federal	Estatal	Total
1	Programa Integral de Competitividad del Sector Turístico 2012.	\$400,000.00	\$400,000.00	\$800,000.00
2	Infraestructura de servicios en Creel, Pueblo Mágico.	\$1'489,000.00	\$1'489,000.00	\$2'978,000.00
3	Mobiliario Urbano y Señalética Turística del Centro Histórico de la ciudad de Chihuahua.	\$3'200,000.00	\$3'200,000.00	\$6'400,000.00
4	1a. Etapa del Programa Pueblos Centenarios de Chihuahua.	\$12'227,667.00	\$12'227,667.00	\$24'455,334.00
5	Rehabilitación del Mercado Juárez.	\$1'033,333.00	\$1'033,333.00	\$2'066,666.00
6	Imagen Urbana en la Cabecera Municipal de Santa Eulalia.	\$3'750,000.00	\$3'750,000.00	\$7'500,000.00
6	TOTAL	\$22'100,000.00	\$22'100,000.00	\$44'200,000.00

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Segundo Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO y en el primer Convenio Modificatorio de fecha 2 de octubre de 2012, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el CONVENIO y su primer Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este Segundo Convenio Modificatorio o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

CUARTA.- Este Segundo Convenio modificadorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos de 2012 celebrado el 30 de marzo de 2012, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día treinta de noviembre de dos mil doce.- Por el Ejecutivo Federal: SECTUR: la Secretaria de Turismo, Gloria R. Guevara Manzo.- Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, Luis Alfonso Lugo Platt.- Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, Salvador Nito Bastida.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado de Chihuahua: el Gobernador Constitucional, César Horacio Duarte Jáquez.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Raymundo Romero Maldonado.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, Jaime Herrera Corral.- Rúbrica.- El Secretario de Economía, Alvaro Navarro Gárate.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, Liliana Alvarez Loya.- Rúbrica.